



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO ACCTAL,

D. Rafael V. Fernández Bas

En el municipio de Albal, a 8 de noviembre de dos mil diez, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 4 Y 13 DE OCTUBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 4 y 13 de octubre de 2010, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Decreto del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 4 de Valencia de fecha 18 de octubre de 2010 en el Procedimiento ordinario 615/2010 que acuerda admitir a trámite el Recurso Contencioso- Administrativo interpuesto por Futur Habitat, S.A. contra la Resolución de fecha 22/04/2010 dictada por el Ayuntamiento de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN AVAL DE LA EMPRESA OBRAS Y REFORMAS CANELLES ÁLVAREZ, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DEL MIRADOR DE SANTA ANA”.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Reforma del mirador de Santa Ana” financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local del año 2009, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 14 de abril de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de reforma del mirador de Santa Ana a la empresa Obras y Reformas Canelles Alvarez S.L., con C.I.F. nº B-12659587, por un importe de 84.623,10 euros y 13.539,10 euros de IVA.
2. El 11 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 22 de octubre de 2009 se firmó el Acta de recepción de las obras de conformidad.
4. La empresa contratista solicitó en fecha 31 de agosto de 2010 la devolución de la fianza definitiva, en relación a la ejecución del referido contrato.
5. El 7 de octubre de 2010 Carlos Payá Tenorio, arquitecto, en representación de Domo Studio Consultores Urbanistas, S.L. como Director facultativo de las obras de las obras informa favorablemente la devolución de la fianza presentada por Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L. por importe de 4.231,15 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de Reforma del mirador de Santa Ana.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN AVAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L. DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “PROGRAMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de suministro de “Programa de Gestión de Recursos Humanos”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 5 de junio de 2006 mediante Resolución de Alcaldía nº 2006/1314 se acordó la adjudicación del contrato de suministro de un programa de gestión de

- recursos humanos a la empresa Soluciones Avanzadas de Informática Aplicada, S.L., con CIF B80004732 por importe de 17.949,35 euros, IVA incluido.
2. El contrato de suministro de programa de gestión de recursos humanos se desglosaba en dos partes, una parte incluía el suministro para la gestión de nóminas, contratos y administración de puestos y plazas por un total de 15.537,44 euros IVA incluido; la segunda parte incluía el suministro para la gestión del presupuesto por un total de 2.411,91 euros, IVA incluido.
 3. El suministro del programa para la gestión de nóminas, contratos y administración de puestos y plazas se implantó correctamente en 2007, e incluía 4 jornadas de formación del personal del departamento de recursos humanos.
 4. El suministro del programa para la gestión del presupuesto no se realizó por mutuo acuerdo de las partes.
 5. La empresa contratista solicitó en fecha 4 de mayo de 2010 la devolución de la fianza definitiva por importe de 717,97 euros constituida en fecha 21 de junio del 2006, en relación a la ejecución del referido contrato.
 6. El 14 de octubre de 2010 el departamento de recursos humanos informa favorablemente sobre la realización de la cuarta sesión y última de formación que quedaba pendiente.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículos 44 y 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la devolución de las garantías definitivas.
2. El artículo 21.1 apdo. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, respecto de la competencia de la Alcaldía, delegada en esta Junta de Gobierno Local.
3. La Disposición Transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece:
“1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.
2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa Soluciones Avanzadas de Informática Aplicada S.L. por importe de 717,97 euros de fecha 21 de junio de 2006 en relación a la ejecución del contrato de suministro de un “Programa de Gestión de Recursos Humanos”.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil Soluciones Avanzadas de Informática Aplicada, S.L. y dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL “CONCURSO DE POSTALES DE NAVIDAD”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del “Concurso de Postales de Navidad”, así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481600 (Promoción cultural: Bienales y concursos) del presupuesto general del presente ejercicio por un importe de 300 euros.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía la resolución del premio que proceda otorgar de acuerdo con la votación popular y al amparo de las presentes bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “Concurso de Postales de Navidad”, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL “CONCURSO DE BELENES”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del “Concurso de de Belenes”, así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481600 (Promoción cultural: Bienales y concursos) del presupuesto general del presente ejercicio por un importe de 1.520 euros.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía la resolución del premio que proceda otorgar de acuerdo con la decisión del jurado y al amparo de las presentes bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “Concurso de Belenes”, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

7.1 AUTORIZAR, EN SU CASO, EL USO PRIVATIVO DEL PUESTO FIJO Nº 1 DEL MERCADO, SUJETO A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

A propuesta de la Concejal de Mercado, vista la solicitud presentada por D. Pedro Pablo Rueda Martínez para la concesión del puesto de venta nº 1 del mercado interior municipal para la venta de pescado, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 18 de octubre de 2010, D. Pedro Pablo Rueda Martínez, solicita en registro de Entrada de esta Corporación (N.R.E. 9847) la utilización del puesto fijo nº 1 en el mercado interior municipal, presentando un proyecto para la creación de una nueva actividad comercial denominada “La Mar al Plat”, dedicada a la venta y distribución de pescados y mariscos. Acredita el interesado la realización de la acción formativa organizada por la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el empleo en la ciudad de Valencia, “Apoyo a la creación de nuevas pescaderías”.

Comprobados los antecedentes de adjudicaciones de pascos en el mercado, consta vacante el puesto nº 1 y no se ha presentado ninguna solicitud de adjudicación desde el año 2.008. Las últimas adjudicaciones de puestos tuvieron lugar el 4 de agosto de 2008, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local y consistieron en la venta de carne de caballo, frutos secos y otros y frutas y verduras. Asimismo, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2007, la Junta de Gobierno Local, a solicitud de D. Carlos Vicent Alberó, acordó la baja del mismo en uno de los dos puestos que explotaba, destinado a comercio menor de pescado, permaneciendo sólo en uno y con asistencia reducida prácticamente a un día a la semana.

La naturaleza de la concesión que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa conjunta del ejercicio del servicio público para un concreto abastecimiento o actividad comercial, así como de la utilización de las instalaciones permanentes a ese fin asignadas en el Mercado municipal, según el artículo 114.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art 253 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

La concesión comprenderá la prestación del servicio de mercado en el puesto nº 1, que dispone de 9,10 m² y , en virtud de la misma, el adjudicatario quedará obligado a su explotación como pescadería, de conformidad con la propuesta realizada.

El plazo de la concesión será de 10 años, con posibilidad de una prórroga de cinco años más, siempre que se solicite y se acuerde expresamente.

La documentación a aportar por el solicitante, previa a la adjudicación definitiva, es:

- Resguardo del canon por ocupación del puesto
- DNI del solicitante

- Fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente
- Documento que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Alta en el Registro General de Comerciantes y de Comercio de la Comunidad Valenciana
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta; exigiéndose en caso de venta de productos alimenticios el certificado de formación en alimentación

La autorización del uso privativo objeto de concesión podrá extinguirse por el incumplimiento de su titular de las obligaciones comprendidas en el Reglamento del Mercado municipal de Albal (publicado en el BOP nº 133 de 6 de junio de 2003).

Habrá de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de sanidad y tráfico de alimentos, siendo inspeccionados en este orden por el Responsable de Sanidad de la zona.

Al final de la autorización, por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento. De otro modo, el Ayuntamiento podrá acordar ejecutar el lanzamiento en vía administrativa.

El precio o canon que habrá de abonar el concesionario, atendiendo a las características del puesto de venta solicitado será:

Nº puesto	M2	Canon anual	Canon mensual
1	9,10 m2	638,82 €	53,24 €

Durante los dos primeros años, el adjudicatario tendrá una reducción del 50% el primer año y del 25% el segundo sobre el canon que tuviera que pagar.

A partir del segundo año, el precio será actualizado aplicando al canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el IPC, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Asimismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 90 del Reglamento de Bienes, el adjudicatario quedará obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado:

Nº puesto	M2	Garantía definitiva
1	9,10 m2	193,41 €

Dicho aval habrá de ser constituido en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El aval será devuelto una vez finalizada la concesión, visto el Informe favorable del Técnico municipal.

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Autorizar el uso privativo del puesto fijo nº 1 del mercado, sujeto a concesión administrativa, previa acreditación de la documentación exigida, a D. Pedro Pablo Rueda Martínez, con DNI nº 24.3383724-D, por un período inicial de diez años, con posibilidad de una prórroga expresa de cinco años más.

Segundo.- El adjudicatario deberá acreditar la documentación pertinente en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la presente notificación, y constituir la garantía definitiva del puesto en el Registro de Avales de Tesorería de esta Corporación.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Tesorería y Urbanismo, éste último a los efectos de tramitar las altas y autorizaciones oportunas y comprobar el estado actual del puesto a ocupar.

7.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA EMPRESA PAVIFORT, S.L. DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/L’HORT Y UN TRAMO DE LA C/9 D’OCTUBRE” (FESOL)

Vista la Certificación número 3 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de las c/ 9 d’octubre” el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de la c/ 9 d’octubre”, por importe de 155.318 euros y 24.850,88 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 6 de septiembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 15 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obra número 1 por importe de 26.883,93 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
6. En fecha 30 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obra número 2 por importe de 50.898,04 euros, IVA incluido, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 30 de octubre de 2010 se expide certificación de obra número 3 por importe de 55.750,72 euros, IVA incluido.
8. En fecha 8 de noviembre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número 3.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número 3 de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de la c/ 9 d’octubre”, por importe de 55.750,72 €, IVA incluido, presentada por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de noviembre.

7.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/COLÓN, C/L’ALBUFERA, C/ SAN EUSEBIO Y C/ SILLA” (FESOL)

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla, por importe de 150.316,71 euros y 24.050,67 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 6 de septiembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de septiembre se expide Certificación de obra número uno por importe de 82.184,74 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 7 de octubre.

6. En fecha 29 de octubre se expide Certificación de obra número dos por importe de 48.834,24 euros.
7. En fecha 8 de noviembre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente la certificación número dos.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
 - 17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
 - 17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 48.834,24 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 29 de noviembre.

7.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR EN LA ZONA POLIDEPORTIVO DE SANTA ANA.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar un nuevo colector, debido al precario funcionamiento del antiguo y la depuradora, y estar ocasionando problemas en las acometidas de desagües de los vestuarios del Polideportivo, y la conexión de este nuevo colector con la red general de saneamiento del municipio, y atendidos los siguientes hechos:

El Arquitecto Técnico Municipal presenta Memoria valorada con la descripción de los trabajos a realizar, plazo de ejecución de 2 meses y presupuesto de ejecución por contrata por importe de 13.559,32 € y 2.440,68 € en concepto de IVA.

En fecha 4 de noviembre se informa por Secretaría la consideración del contrato que nos ocupa como menor de obras.

Existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto, realizándose la oportuna retención de crédito en fecha 3 de noviembre, con número de operación 220100010266.

Se han solicitado presupuestos a tres empresas, obteniéndose los siguientes resultados:

Empresa	Características de la oferta
Grupo Bertolín SAU	Presupuesto: 15.957,14 €, IVA incluido
Renos	Presupuesto: 27.364,36 €, IVA incluido
Construcciones ECISA	Presupuesto: 23.868,50 €, IVA incluido

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar las obras para realizar un nuevo colector, debido al precario funcionamiento del antiguo y la depuradora, y estar ocasionando problemas en las acometidas de desagües de los vestuarios del Polideportivo, y la conexión de este nuevo colector con la red general de saneamiento del municipio a la empresa Grupo Bertolín SAU, mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 13.523 euros, y 2.434,14 euros de IVA y un plazo de ejecución de dos meses.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 710 1511 609000 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamento de Urbanismo, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

7.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REALIZACIÓN DE RED DE RIEGO EN LA ZONA POLIDEPORTIVO SANTA ANA.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de reparar la bomba del pozo, así como la canalización de la red de riego de la zona del Polideportivo de Santa Ana y del Bosque Mediterráneo, y atendidos los siguientes hechos:

El Arquitecto Técnico Municipal presenta Memoria valorada con la descripción de los trabajos a realizar, plazo de ejecución de 2 meses y presupuesto de ejecución por contrata por importe de 16.949,16 € y 3.050,84 € en concepto de IVA.

En fecha 4 de noviembre se informa por Secretaría la consideración del contrato que nos ocupa como menor de obras.

Existe consignación presupuestaria en el vigente presupuesto, realizándose la oportuna retención de crédito en fecha 3 de noviembre, con número de operación 220100010267.

Se han solicitado presupuestos a tres empresas, obteniéndose los siguientes resultados:

Empresa	Características de la oferta
Aqualbal UTE	Presupuesto: 20.000 €, IVA incluido Mejoras: 4.000 €, IVA incluido
Castro Hermanos S.L.	Presupuesto: 20.000 €, IVA incluido Mejoras: 4.670 €, IVA no incluido
Grupo Bertolín SAU	Presupuesto: 20.000 €, IVA incluido Mejoras: 1.500 €, IVA incluido

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar las obras de de reparación de la bomba del pozo y canalización de la red de riego de la zona del Polideportivo de Santa Ana a la empresa Castro Hermanos S.L. mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 16.949,16 euros, y 3.050,84 euros de IVA, un plazo de ejecución de dos meses y unas mejoras valoradas en 4.670 €, IVA no incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 723 1711 619000 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamento de Urbanismo, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

7.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, VARIAS LIQUIDACIONES DE AQUALBAL UTE DE DIVERSAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS MEDIOAMBIENTALES INCLUIDAS EN EL PLAN DIRECTOR.

Vistos los expedientes tramitados para la ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales fases: 6, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 25 incluidas en el Plan Director, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Por Aqualbal UTE, en su condición de concesionaria de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, de los trabajos de fontanería y abastecimiento

identificados en los Proyectos Técnicos de las obras Renovación de la Red de Abastecimiento y Mejoras Ambientales, se han presentado las siguientes liquidaciones:

FASE	OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES	Nº LIQUID	IMPORTE (IVA excl.)
6	c/ Valencia	1	23.149,74 €
		2 y final	3.305,03 €
11	Avda. Padre Carlos Ferris	3	26.208,70 €
		4	29.419,91 €
12	c/ San Pedro	1	18.315,00 €
		2 y final	8.599,09 €
15	Plaza Constitución	1	5.085,32 €
		2 y final	14.938,18 €
17	Avda Corts Valencianes	1	14.563,22 €
		2	77.607,52 €
		3	11.970,90 €
		4 y final	10.606,47 €
18	c/ l'Eixample	1	10.531,65 €
		2	33.891,42 €
19	Ampliación de la remodelación de la Plaza de la Constitución en c/ Virgen de los Ángeles	1	18.218,33 €
20	c/ Beniparrell y varios tramos de la c/ Alcacer	1	7.783,62 €
		2	8.209,33 €
		3	45.979,36 €
22	c/ l'Hort y un tramo de c/ 9 d'octubre	1	8.420,54 €
23	c/ Paiporta y varios tramos de la c/ Regne de Valencia, c/ les Llargues y Plaza Fontilles	1	15.456,53 €
		2	17.317,46 €
25	c/ l'Eixample, tramo entre c/ Ramón y Cajal y Camí la Foia	1	11.146,77 €
		2	11.079,04 €
		3	18.360,19 €
TOTAL LIQUIDACIONES			450.163,32 €

2. Que por el Arquitecto técnico municipal en fecha 5 de noviembre de 2010 las liquidaciones han sido informadas favorablemente.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar las liquidaciones presentadas por Aqualbal UTE, concesionaria del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Albal, correspondientes a las obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales fases: 6, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 25 según resumen anterior que ascienden a un importe total de 450.163,32 € (IVA excluido).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualbal UTE, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

7.7 DECLARAR, EN SU CASO, DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Visto el expediente de procedimiento abierto para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2010, acordó la adjudicación provisional del contrato de servicio de ayuda a domicilio a la empresa Asociación Toda Una Vida, con CIF G-12.736.682. En dicho acuerdo se requirió a la empresa adjudicataria para que presentara, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA, igual a 4.259,25 euros.

La notificación de la adjudicación consta, mediante acuse de recibo incorporado al expediente, ha sido recibida por la Asociación Toda Una Vida en fecha 1 de octubre de 2010 y, dentro del plazo señalado, no ha presentado ninguna documentación.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, encontrándose delegada la competencia del Pleno de la Corporación en esta Junta de Gobierno Local, **Acuerda**:

Primero.- No proceder a la adjudicación definitiva del contrato de servicios de ayuda a domicilio al licitador que resultó adjudicatario provisional (Asociación Toda Una Vida), por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello.

Segundo.- Declarar desierta la licitación al no existir más licitadores en el procedimiento abierto.

Tercero.- Comunicar a la empresa Azahar BB Serveis la continuidad en la prestación del servicio hasta que se proceda a una nueva convocatoria y adjudicación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael V. Fernández Bas